

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ ANGEL BARRERA
Demandada: BLANCA MIREYA MEDINA
JAIME NARCY MEDINA
Radicado: 2007-00030-00

Auto Sustanciación Nro. 258

Vista la solicitud que antecede, en la que el apoderado judicial de la parte demandante aporta el avalúo del bien perseguido en el proceso de la referencia, el que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, por ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado a las partes por el término de 10 días, del anterior avalúo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a14c91d3828c9a53f7ac272f345f4637e1ac8065cb37ec2dc89fe7e5b07aca9**

Documento generado en 20/04/2022 05:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>